

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto nº53/2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo correspondiente al año 2026, conforme a continuación se señala:

“VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora del CPEIS en su reunión 26 de febrero de 2026.

VISTO: Los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, de fecha 18 de febrero de 2026.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 14.4 de los Estatutos de este Consorcio, RESUELVO:

PRIMERO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2026 incluirá las plazas de personal funcionario que a continuación se detallan, con el procedimiento selectivo establecido.

ACCESO LIBRE

Forma de provisión: Oposición Libre

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	Nº PLAZA	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD
2	TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	AG	40,42	2	0
1	ADMINISTRATIVO/A	C1	AG	13	1	0
1	OPERADOR DE SISTEMAS	C1	AE	15	0	1
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AG	30,31,32,33	4	0
17	BOMBERO-CONDUCTOR	C1	AE	231,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354,355,428,429,430	17	0



PROMOCION INTERNA

Forma de provisión: Concurso-Oposición

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	Nº PLAZA	RESERVA DISCAPACIDAD
2	TÉCNICO/A DE GESTION	A2	AG	34,35	0
13	CABO	C1	AE	202,205,401,403,404, 405,406,603,704,705, 706,808,809	0
3	SARGENTO	B	AE	100,400,700	0
1	OFICIAL (RECLASIFICACIÓN SUBGRUPO A1)	A1	AE	50	0
1	SUBOFICIAL (RECLASIFICACIÓN GRUPO B)	C1-B	AE	53	0
8	SARGENTO (RECLASIFICACION GRUPO B)	C1-B	AE	60,61,200,801,800,300, 500,803	0
1	CABO (RECLASIFICACION C1)	C2-C1	AE	601	0
35	BOMBERO CONDUCTOR (RECLASIFICACION C1)	C2-C1	AE	72, 110,209,213,222,814, 325,331,336, 402, 859, 864,608,207,208,610,111, 723,866,724,867,868,513, 607,341,617,626,628, 630,631,634,635,722,710, 812	0

SEGUNDO.-La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha."

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 10 de marzo de 2026.- El Presidente, Juan Carlos Sánchez Trujillo; El Secretario General Acctal., Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 1131